

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER RAMÍREZ CASTILLO C.C. 6.393.837
DEMANDADO: YAZMIN MOSQUERA ARAUJO C.C. 1.144.140.518
RADICACIÓN: 760014003007202100663-00

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **JORGE ALEXANDER RAMÍREZ CASTILLO**, contra **YAZMIN MOSQUERA ARAUJO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$4.000.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en la letra de cambio S/N.
 - 1.1. Por concepto de intereses corrientes liquidados a la tasa del 2%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que sobre pase, desde el 06 de enero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021.
 - 1.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 20 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER a JULIANA SALAZAR GÓMEZ, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 21 de septiembre del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b15259605df296ffd7268832b2e90657a26109e42687a98313266a9a7f3aefe

Documento generado en 20/09/2021 09:33:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>